

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO III

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 20

Cruz manifiesta al claustro de doctores de Guadalajara las razones por qué no puede conceder indulto a tres sacerdotes

Al venerable deán y cabildo de esta santa iglesia catedral digo con esta fecha lo que sigue.

“He leído con la conmoción que es propia de los sentimientos de la religión en que tuve la dicha de nacer, la representación que con fecha de 9 de este mes me ha dirigido vuestra señoría en demanda de la conmutación de la pena capital impuesta con efecto en Consejo de Guerra a los presbíteros facciosos y revolucionarios don José Pérez, fray Felipe Conejo, y fray Mariano Orozco.

No fue menor la sensación que se apoderó de mí en el momento que se me dio cuenta de ella; y ojalá que como tengo la satisfacción de que mis sentimientos sean tan análogos con los píos y generosos de ese ilustre cuerpo, tuviese también la de poderle complacer con una deferencia pronta y absoluta que llenase sus deseos.

Pero me contemplo administrador, no arbitro de la justicia; y me constituiría reo de la ley, si me abrogase la facultad de modificarla. Este es el abuso que con mayor abominación reprehende el derecho en un magistrado débil, o presuntuoso; en cuya consecuencia ese cuerpo que abunda en sabios jurisconsultos que han repasado repetidísimamente estos principios y tenido en sus empleos ocasión de practicarlos, me ha de hacer el honor de persuadirse de que no está en mi mano el completo buen suceso de su súplica.

Sólo entiendo que pudiera haber algún arbitrio, cuando por el medio que propone vuestra señoría ilustrísima, de la diputación de sacerdotes ejemplares pudiese conseguirse el fin de la ley en la parte que mira al escarmiento y al importante objeto de la pacificación,

blanco principalísimo de mis desvelos, y de mi mando, a ejemplo del gobierno superior de donde se deriva, dispuesto a economizar la sangre humana siempre que sin su derramamiento pueda evitarse el delito, y a ganar la confianza de los sediciosos por los medios de humanidad, ajenos del duro carácter de ellos quizá no sin secreto horror de su propio corazón, como sea en circunstancias en que su perversidad se vea precisada a no glosarlos ni interpretarlos por languidez, falta de potencia y energía.

De esto ofrece ya seguridad el predominio de las armas del rey, visiblemente asistidas del poder de Dios, y acostumbradas a sobreponerse a su desordenada multitud, y miserables estratagemas que es puntualmente la ocasión en que podría más bien desengañarse a los eclesiásticos que acaudillan a los indios y demás gente rústica de las concripciones y alarmas de los principales seductores no tienen ya, después de tanto número de desengaños como el de nuestras victorias, otro objeto que el de su escape y defensa personal, en que es fácil persuadir al miserable resto de las gentes seducidas que no tienen el más mínimo interés.

Si vuestra señoría ilustrísima concibe esperanza de este logro por el medio que me propone, yo conducido de las ideas de suavidad en que querría conformarme con el espíritu de la Iglesia prometo mi cooperación, haciendo suspender la ejecución de la sentencia de aquellos eclesiásticos hasta ver el resultado que ha de dar la correspondencia del dato del perdón, el cual creo no deberse aventurar a la posible incertidumbre de una desagradecida obstinación, a cuyo vencimiento se propone por estímulo.

Bajo de esta garantía puede vuestra señoría ilustrísima tomar luego sus providencias, avisándome para mi gobierno, como lo haré yo al excelentísimo señor virrey para la aprobación de las mías, que me prometo del grado eminente en que su excelencia posee el conjunto de cualidades apreciables, en que con respecto a mí se funda la

representación de vuestra señoría ilustrísima a que contexto.”

Lo traslado a vuestra señoría para su inteligencia y gobierno respecto a que el papel que se ha servido vuestra señoría pasarme tiene por objeto reclamar el perdón de los tres presbíteros referidos, a favor de los cuales no está en mi arbitrio hacer otra cosa que lo que ejecuto.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guadalajara 11 de marzo de 1811.—

José de la Cruz.— Señores doctores que componen el claustro de la Real Universidad.

La edición del tomo III de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gisela Moncada González
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602